



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 528

Mariano Melgar, 06 FEB 2014

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN DE  
FECHA 28-01-2014

VISTO:

La Gerencia de Administración Tributaria con el Informe N° 003-2014-GAT-MDMM, propone se PRORROGUE, el plazo para la presentación de la Declaración Jurada de Autovalúo, hasta el 31 de Marzo del año 2014.

Y CONSIDERANDO:

Que; esta Municipalidad, tiene autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

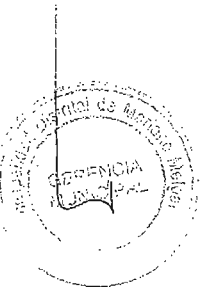
Que; el Art. 74° y el numeral 4 del Art. 195° de la Constitución Política del Perú otorga potestad tributaria a los Gobierno Locales, la misma que, es reconocida en el numeral 9 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, para crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos dentro de los límites establecido por Ley.

Que; el Inciso a) del Art. 14° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias, establece que los contribuyentes, anualmente se encuentran obligados a presentar Declaración Jurada del Impuesto Predial, el último día hábil del mes de febrero, salvo prórroga establecida por el Municipio.

Que; el Inciso c) del Art. 14° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias, establece que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada del impuesto predial cuando así lo determine la administración tributaria, para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que se determine.

Que; dentro de este marco legal, valorando el Informe N° 003-2014-GAT-MDMM, de la Gerencia de Administración, con la conformidad de la Gerencia de Administración, según Proveído N° 087-2014-GA y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, según Proveído N° 24-2014-GPyP e Informe N° 001-2014-DCRC-MDMM, de la División de Control, Recaudación y Contribuciones, existen razones atendibles para prorrogar la presentación de la Declaración Jurada de Autovalúo del año 2014.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Código de Ética de la Función Pública, D. Leg. N° 776 Ley de Tributación Municipal, T.U.O. del Código Tributario, Informe Legal N° 007-2014-GAJ-MDMM, se aprobó la siguiente:



**ORDENANZA:  
PRORROGA PARA PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALÚO**

**ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR**, el plazo para la presentación de la Declaración Jurada de Autovalúo de los contribuyentes de la jurisdicción del Distrito Mariano Melgar, del periodo fiscal del 2014 hasta el 31 de Marzo del año 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la publicación de la presente Ordenanza en el diario Judicial de la jurisdicción; y en la página Web de la Municipalidad.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR  
*[Signature]*  
Dra. Angélica Piorella Delgado Cal Corpan  
C. 9. 011  
Jefe de la Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
*[Signature]*  
Alfredo Ayala Arenas  
ALCALDE